

Ref: PL-E/TP/APF

**Resolución de 25 de enero de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por ANTONIO CAMACHO GONZÁLEZ, a la ayuda para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional, correspondiente a la entidad UNIVERSIDAD DE VALENCIA, con acrónimo APE/2016/002.**

Vistos los expedientes de los ayudas para captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional, convocadas mediante la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Por Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

*Segundo.* Por resolución de 29 de julio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las ayudas para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional, entre los que es encuentra la ayuda con acrónimo APE/2016/002, de la entidad UNIVERSIDAD DE VALENCIA, correspondiente al investigador ANTONIO CAMACHO GONZÁLEZ, por importe de 5.989,00 euros.

*Tercero.* Con fecha de registro de entrada en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 2017, la UNIVERSIDAD DE VALENCIA solicita utilizar la ayuda concedida para presentar un proyecto europeo en las convocatorias de 2017, y en caso de que no sea posible presenta la renuncia a la ayuda de la que es investigador principal ANTONIO CAMACHO GONZÁLEZ, con acrónimo APE/2016/002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* La base 9.3 a) del anexo I de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, establece como obligaciones de los personas beneficiarias realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

*Segundo.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*Tercero.* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de los funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo que establece el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y en uso de la delegación conferida,

RESUELVO

*Primero.* Aceptar la renuncia de ANTONIO CAMACHO GONZÁLEZ, por no ser posible aprobar la realización de la actividad en el ejercicio 2017, a la ayuda para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional, con acrónimo APE/2016/002, correspondiente a la entidad UNIVERSIDAD DE VALENCIA, concedida por resolución de 29 de julio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por importe de 5.989,00 euros.

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>)

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29 1998/, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 25 de enero de 2017

**La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia**  
**P.D. disposición final primera**  
**Orden 6/2015, de 9 de septiembre**

  
**Josefina Bueno Alonso**